



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Abogados Especializados en Cobranzas “AECSA”
Demandado	Juan Sebastián Martínez Muñoz
Radicado	05001-40-03-013-2022-00196 00
Auto	Interlocutorio No. 2531
Asunto	Inadmite

Examinada la demanda del trámite de la referencia, se estima necesario inadmitirla para que se subsanen las siguientes falencias, de conformidad con el artículo 82 y Decreto 806 de 2020 (Vigente al momento de presentación de la demanda):

1. Atendiendo a la cadena de endosos presentados, se deberá de aportar la facultad otorgada por parte de **Bbva Colombia** al señor Jaime Alberto Plata Roa, para endosar en propiedad el pagare allegado con la demanda.
2. En el acápite de la cuantía citará de manera precisa el valor de la misma, con el fin de determinar la competencia para conocer del caso, de conformidad con el numeral 9 del artículo 82 del Código General del Proceso.
3. Deberá la parte actora aportar la prueba de la obtención del correo electrónico del demandado, lo anterior, conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Por todo lo anterior, la suscrita Juez

RESUELVE:

Primero. Se inadmite la demanda del trámite de la referencia.

Segundo. Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 170 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 04 DE OCTUBRE DE 2022
 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

SECRETARIO

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **653303fdec2a41683c26d06d4cfc2ec9755bdd4f350a892c56430eed1f0219b**

Documento generado en 03/10/2022 09:42:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>